

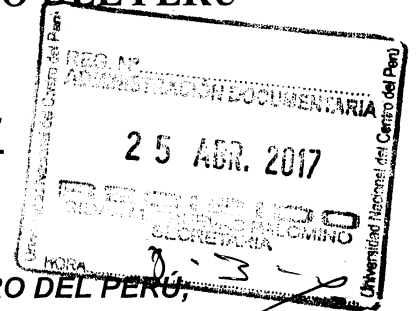


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1235-R-2017

Huancayo, 19 ABR 2017



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ,

Visto el Oficio N° 077-2017-CEU/UNCP presentado el 06 de abril 2017, a través del cual el Presidente del Comité Electoral, solicita reconocimiento a docentes miembros de mesa.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Presidente del Comité Electoral Universitario, manifiesta que al no alcanzar la mayoría absoluta ninguno de los candidatos en la elección de Decano de la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias, se convocó a una segunda vuelta con los dos candidatos más votados, asimismo, en la Facultad de Ciencias Aplicadas Tarma, se desarrolló nueva votación solo de docentes, en atención a un reclamo presentado por un grupo de docentes de la Facultad. En reunión del CEU, se aprobó para este proceso los miembros de mesa serán los mismos de la primera elección, remitiendo la relación respectiva para el reconocimiento de los docentes con resolución, por su apoyo e colaboración con el CEU;

Que, el Artículo 244° del Estatuto Universitario establece los derechos de los docentes y en su inciso k) señala: Gozar de incentivos al desempeño destacado en la función docente, investigación y responsabilidad social. El reglamento general de la UNCP normara los procedimientos e indicadores de evaluación para calificar y otorgar los incentivos; concordante con el Artículo 88° numeral 88.11;

Que, es política institucional reconocer a las autoridades, miembros docentes y no docentes de la UNCP que han cumplido a satisfacción las tareas encomendadas en procura del avance académico y tecnológico de nuestra Casa de Estudios Superiores; y

De Conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

FELICITAR Y AMERITAR a los docentes por su participación como miembros de mesa en la elección de Decano de la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias, segunda vuelta con los dos candidatos más votados, asimismo, en la Facultad de Ciencias Aplicadas Tarma, se desarrolló nueva votación solo de docentes, conforme al detalle siguiente:

FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS – TARMA

- GOMEZ GALINDO, WILFREDO.
- LIMAYMANTA SULCA, CLAUDIO PAULINO
- SALGADO SAMANIEGO, EDWIN

FACULTAD DE INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

- ARTICA MALLQUI, LUIS
- GOMEZ HERRERA, JOHN FRED
- PORRAS OSORIO, MARY ANA LUISA
- RAMOS GOMEZ, JUAN FEDERICO
- DE LA CRUZ LAZO, BRIGIDA IGNACIA
- ACOSTA LOPEZ, EDGAR RAFAEL
- QUINTANA DIAZ, ROLANDO ALBERTO





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1235-R-2017

2° **DISPONER** que la presente Resolución se incluya en el file personal de los docentes en la Oficina de Escalafón Universitario.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. Rectorado/ VRAC/VRIDGA/Órgano Control Institucional /Asesoría Legal / CEU/Oficina General de Gestión del Talento Humano/ Oficina de Empleo y Desarrollo/Escalafón Universitario 10 / Interesados 10/Portal WEB Transparencia/Archivo/ivm.